

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 40/2017, DE 7 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA GESTIÓN RECAUDATORIA.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1 TÍTULO DE LA NORMA JURÍDICA

Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2017, de 7 de marzo por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

1.2 CONTEXTO LEGISLATIVO

En virtud del artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como del artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y Centros Directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto que se puede causar en la igualdad entre mujeres y hombres.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, establece cómo ha de realizarse dicho informe, determinando que la emisión del mismo corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

1.3 CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIÉN SE REMITE.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Decreto de modificación del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, pudiera causar



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	28/07/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUX6JTR5DSWG79DAY3ZNQTQSC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se remite a la Unidad de Igualdad de Género de esta misma Consejería con la finalidad de que se realicen observaciones y se valore el mismo.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

El proyecto de Decreto de modificación del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, tiene por objeto adaptar el nuevo ámbito de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y desarrollar el régimen jurídico de las tesorerías de las agencias públicas empresariales del artículo 68.1. letra b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de los consorcios del artículo 12.3, de la misma norma, conforme a la regulación dispuesta en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, el proyecto completa la regulación de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo sus normas de organización y funcionamiento, y la regulación de sus procesos y procedimientos que se realizarán por medios telemáticos, ajustando su marco jurídico a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo expuesto, el proyecto no tiene incidencia en la modificación de los roles de género ni en el acceso a los recursos, por lo que no tiene impacto en la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En consecuencia, el presente proyecto de Decreto no es susceptible de causar ningún tipo de discriminación por razón de género ni conlleva una diferencia de trato entre hombres y mujeres, por lo que no es pertinente desde el punto de vista de género.

3. REVISIÓN DEL LENGUAJE DE GÉNERO.

Dada la no pertinencia de la norma, es preciso indicar que la redacción de la norma se ha adecuado a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por la que se insta a la utilización de un lenguaje no sexista en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía. En base a lo cual, el centro directivo que suscribe ha hecho el esfuerzo de utilizar un lenguaje inclusivo en la redacción del



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	28/07/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUX6JTR5DSWG79DAY3ZNQTQSC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

proyecto normativo, contribuyendo así al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

LA DIRECTORA GENERAL
M.^a Victoria Carretero Márquez



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	28/07/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUX6JTR5DSWG79DAY3ZNQTQSC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	